

LA PLATA, 21 de Mayo de 2008.-

VISTO: La Resolución N° 1119 del 14 de mayo de 2008 que en su artículo 3° dispone que el Tribunal de Casación Penal -a través de su Presidencia- presentará a este Tribunal, la propuesta de distribución de los recursos pendientes de resolución en materia correccional, según lo prescripto en el artículo 6° de la Ley 13.812 y,

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de la misma el Tribunal de Casación Penal ha remitido la citada propuesta.

Que a los efectos de cumplir con las previsiones del artículo 5° de la citada Ley, el artículo 2° de la Resolución N° 1119/08, establece un esquema para efectuar los reemplazos en las Salas Transitorias “ad hoc” con Magistrados de las Cámaras de Apelaciones y Garantías en lo Penal, contemplando la eventualidad de tener que recurrir a jueces de otro departamento judicial.

Que la propuesta efectuada por el Tribunal de Casación Penal no contempla esta previsión para la totalidad de los departamentos judiciales, advirtiéndose situaciones en las cuales, de existir la necesidad de efectuar reemplazos, deberían intervenir Magistrados de la misma jurisdicción de la que provienen las causas, en contraposición con lo prescripto en el artículo 6° de la citada Ley

Que ante los plazos establecidos en la norma legal y a los efectos considerar la totalidad de las circunstancias que la misma contempla se procedió a reformular la propuesta del Tribunal de Casación Penal.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Aprobar la distribución de causas en las que deberán entender las Salas Transitorias “ad hoc” del Tribunal de Casación Penal, según el siguiente detalle:

Intervienen las Salas Transitorias del Departamento Judicial de:	En las causas procedentes del Departamento Judicial de
Azul	Junín
Bahía Blanca	Mar del Plata
Dolores	Necochea y Trenque Lauquen
Junín	La Matanza
La Matanza	Lomas de Zamora
La Plata	San Isidro
Lomas de Zamora	San Martín y Dolores
Mar del Plata	Mercedes
Mercedes	Bahía Blanca
Morón	Azul
Quilmes	La Plata
San Isidro	Morón
San Martín	Quilmes
San Nicolás	Zárate-Campana y Pergamino
Trenque Lauquen	San Nicolás

Artículo 2º: Hacer saber al Tribunal de Casación Penal, a los efectos de que implemente las acciones previstas por la Resolución N° 1119/08.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

Registrada bajo n° 1219/08

FDO: JUAN CARLOS HITTERS- LUIS ESTEBAN GENOUD- HECTOR NEGRI -
HILDA KOGAN - EDUARDO JULIO PETTIGIANI - EDUARDO NESTOR DE
LAZZARI - DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mi NESTOR TRABUCCO
Subsecretario.